



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION

E-2011-019184

01/03/2011 02:07

p.m.

Radicación

Nombre del Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC
SECRETARIA GENERAL YURI CHILLAN
REYES

Dirección de correspondencia: KR 8 10 65

Telefono: 3813000

Asunto: IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DISTRITAL 467

Cuenta Contrato:

Centro Gestor: 2000

Tipo de solicitud: S: Solicitud

Consecutivo Externo: 2-2011-7841

Número de Folios: 2

Contiene Anexos Físicos: SI NO

Zona SAP:

Área: Gerencia General

Tipo de Flujo: Normal

Documento referenciado:

Es una Tutela? SI NO

Contactos en SAP:

Radico: Julio Hernando Garzon Mendez



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C

Secretaría General

Por favor al contestar cite este N°

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA GENERAL

Fecha: 01-03-2011 11:17

Rad: **2-2011-7841**

Folios: 1

Anexos: 1 FOLIO

Medio: MENSAJERIA EXTERNA

Destino: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE

2214200
Bogotá, D.C.,

Doctor
LUÍS FERNANDO ULLOA VERGARA
Gerente General
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B
Av. Calle 24 No. 37 - 15
Ciudad

Asunto: Implementación del Acuerdo Distrital **467** "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB, ESP".
Radicado No. 1-2011- 4420.

Respetado doctor Ulloa:

De manera atenta remito a su Despacho el Acuerdo Distrital 467 de 2011, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Distrital 190 de 2010, para que en el marco de las responsabilidades asignadas al Despacho del Alcalde Mayor y a esa Entidad, se adelanten las acciones para su implementación y/o ejecución.

Al respecto, le solicito mantener informada a la Secretaría Distrital de Gobierno de manera periódica, sobre la implementación que se haga del citado Acuerdo, teniendo en cuenta que es la instancia de coordinación de la acción interinstitucional de la Administración Distrital con el Concejo de Bogotá.

Esta Secretaría a través de la Dirección Jurídica Distrital prestará la colaboración que se estime pertinente.

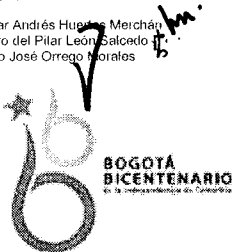
Atentamente,

YURI CHILLÁN REYES
Secretario General

C.C: N.A.

Anexos: (1) folio.

Proyectó: Oscar Andrés Hugueta Merchán
Revisó: Amparo del Pilar León Salcedo
Aprobó: Camilo José Orrego Morales





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

457

DE 2011

(22 FEB. 2011)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, EAAB, ESP”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

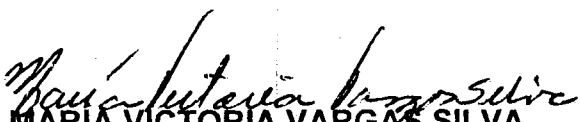
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un cupo de endeudamiento para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, en la suma de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/cte**, para celebrar operaciones de crédito público externo o interno y operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento de los proyectos de inversión, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Empresa, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las inversiones proyectadas con el cupo de endeudamiento contenido en el presente Acuerdo deberán ejecutarse en obras de infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para el Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, presentará semestralmente un informe al CONCEJO DE BOGOTÁ en relación con la contratación y ejecución de los recursos del cupo de que trata el presente Acuerdo.

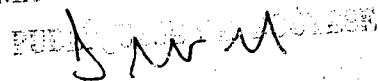
ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo deroga y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA
Presidenta


GLADYS GARCÍA HURTADO
Secretaria General

ALCALDÍA MAYOR



SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

22 FEB. 2011